



"La Universidad Comunitaria Intercultural
aportando al desarrollo con identidad"

REGLAMENTO DE POSTGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA



Aprobada por el Consejo Universitario de noviembre del 2005 y su reforma en diciembre del 2007

UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS
DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE
URACCAN



REGLAMENTO DE POSTGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

Reforma aprobada en la sesión número 3 – 2007,
efectuado en Nueva Guinea del 17 al 21 de
diciembre de 2007.

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| TÍTULO I | 4 |
| TÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS DE EDUCACIÓN POSTGRADUADA Y EDUCACIÓN CONTINUA | 5 |
| TÍTULO III DE LAS FORMAS, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA | 10 |
| TÍTULO IV DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO | 16 |
| TÍTULO V DE LA INSCRIPCIÓN, PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO | 22 |
| TÍTULO VI DE LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS | 25 |
| TÍTULO VII DE LA DOCENCIA Y TUTORÍA DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO | 32 |
| ANEXO | 37 |

© URACCAN, Todos los derechos

Edición al cuidado de:
Fredy Leonel Valiente Contreras

Diseño Diagramación:
Francisco Saballos

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, los requerimientos sociales en la formación de profesionales calificados nos obligan a presentar ofertas de Educación Postgraduada y Educación Continua de calidad de acuerdo con las exigencias y necesidades de nuestra región y país.

La actividad postgraduada debe ser considerada el motor y objeto del proceso de mejoramiento integral de nuestra institución y de la sociedad en general para el desarrollo del proceso de Construcción de la Autonomía con recursos humanos calificados académicamente. Es importante señalar que en la Costa Caribe de Nicaragua, hay estudiantes graduadas y graduados de dos Universidades, es nuestro reto perfeccionar y especializar profesionales, permitiéndoles optar a grados académicos en niveles de postgraduados.

A lo interno de URACCAN, en el marco de lograr la excelencia académica y de acuerdo con lo establecido en la planificación estratégica, todo el personal tiene derecho a que la institución le facilite los espacios para continuar con su preparación académica, ya sea a través del otorgamiento de becas u otros mecanismos que brinde la misma universidad o por medio de convenios con otras instituciones de educación superior del país o de otros países.

Este reglamento permitirá una mejor organización de la oferta de postgrado y educación continua, de tal manera que se integren disciplinas de áreas diversas en la ejecución de investigaciones que contribuirán a un mejor desempeño de los recursos humanos y de nuestra Universidad en el desarrollo local, regional y nacional.

TITULO I

CAPÍTULO ÚNICO

ARTO. 1.- El presente reglamento se fundamenta en la Misión y Visión de URACCAN. Su objetivo es organizar y dar seguimiento al funcionamiento de las actividades de postgrado y educación continua.

ARTO. 2.- La Dirección de Investigación y Postgrado es la instancia técnica que coordina y promueve la actividad de postgrado y educación continua en la Universidad. En los recintos, las coordinaciones de investigación, postgrado y educación continua de recinto serán las instancias técnicas que coordinan y promueven la actividad de postgrado y de educación continua.

ARTO. 3.- La Comisión General de Becas de Postgrado y Educación Continua está conformada por: las Vicerrectorías, Dirección de Recursos Humanos, un representante de los docentes, Dirección Académica General, Dirección de Investigación y Posgrado y presidida por la Rectoría. Esta comisión será la responsable de seleccionar a las y los candidatos para estudios de postgrado a nivel nacional e internacional.

La Comisión de Becas de recinto está conformada por: la Vicerrectoría que la preside, la Secretaría Académica, un representante de institutos o centros, la Coordinación de Investigación y Postgrado, un representante de los docentes y un representante administrativo. Esta comisión será la responsable de seleccionar a las precandidatas y los precandidatos para estudios de postgrado a nivel de recintos.

ARTO. 4.- Para cada maestría o doctorado que se desarrolle en los recintos, el coordinador de investigación y postgrado fungirá como coordinadora o coordinador del mismo. En caso de existir varias maestrías y doctorados en el recinto, podrán asignarse las funciones de coordinación de programas a otros funcionarios.

TITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS DE EDUCACIÓN POSTGRADUADA Y EDUCACIÓN CONTINUA

CAPÍTULO I

De la Comisión General de Postgrado y Educación Continua

ARTO. 5.- La formación postgraduada del personal en URACCAN es regulada por una Comisión General de Postgrado y Educación Continua.

ARTO. 6.- La Comisión General de Postgrado y Educación Continua está conformada por la Rectoría que la preside, la Dirección de Investigación y Postgrado, la Coordinación de Investigación y Postgrado de Recinto Universitario y la Dirección Académica.

ARTO. 7.- Son funciones de la Comisión de Postgrado y Educación Continua:

1. Rectorear la actividad de postgrado.
2. Proponer políticas, lineamientos y normativas académicas del Sistema de Estudios de Postgrado.
3. Orientar los procesos de autoevaluación y evaluación de los programas de postgrado.
4. Garantizar el diseño, ejecución y evaluación de estudios de postgrado.
5. Orientar los procesos de revisión curricular de los diferentes programas de postgrado.
6. Hacer observaciones sobre las propuestas de programas de postgrado de acuerdo a la normativa establecida por la Universidad y el Consejo Nacional Universitario –CNU-.
7. Participar en la selección de candidatas y candidatos a becas de cursos y estudios de postgrado.

8. Apoyar a cada recinto en las acciones que desarrollen para impulsar la educación de postgrado.

CAPÍTULO II

De la Comisión de Postgrado y Educación Continua de Recinto Universitario

ARTO. 8.- La Comisión de Postgrado y Educación Continua de recinto está conformada por la Vicerrectoría que la preside, la Secretaría Académica, una o un representante por los institutos o centros de investigación y la Coordinación de Investigación y Posgrado de recinto.

ARTO. 9.- Son funciones de la Comisión de Postgrado y Educación Continua de recinto:

1. Gerenciar la actividad de postgrado y de educación continúa del recinto.
2. Proponer políticas y lineamientos académicos de estudios de postgrado y educación continua.
3. Participar en los procesos de autoevaluación y evaluación de los programas de postgrado del recinto.
4. Garantizar el diseño, ejecución y evaluación de estudios de postgrado y educación continua.
5. Participar en los procesos de revisión curricular de los diferentes programas de postgrado y educación continua del recinto.
6. Presentar por escrito observaciones generales y específicas sobre las propuestas de programas de postgrado de acuerdo a la normativa establecida por la Universidad y el CNU.
7. Participar en la selección de candidatos / as a becas de cursos y estudios de postgrado del recinto.
8. Reunirse como mínimo de 2 a 3 veces al año para evaluar y proponer las acciones de educación postgraduada y educación continua.

CAPÍTULO III

De la Dirección de Investigación y Postgrado

ARTO. 10.- La Dirección de Investigación y Postgrado es la instancia responsable de la planificación, monitoreo, organización y dirección de la actividad postgraduada y educación continua en URACCAN. Sus objetivos son:

1. Organizar las actividades de postgrado e investigación.
2. Asesorar y dictaminar sobre las propuestas de postgrado e investigación para su aprobación en el Consejo Universitario de URACCAN.
3. Colaborar con la ejecución, intercambio y contratación de especialistas para el diseño e implementación de los cursos de postgrado y programas de investigación.
4. Sistematizar la información existente sobre la actividad postgraduada y de investigación.
5. Promover la evaluación de los programas de postgrado y de investigación.
6. Velar por la vinculación entre la función postgraduada e investigación con la problemática económica, social y cultural de la región y el país.

ARTO. 11.- Funciones de la Dirección de Investigación y Postgrado:

1. Planificar, organizar, normar y coordinar las políticas de investigación científica, postgrado y educación continua de la Universidad.
2. Asegurar el presupuesto universitario para fortalecer y promover la investigación, postgrado y educación continua en las diversas instancias de la URACCAN.
3. Participar como invitado en reuniones del CUU y del Consejo Técnico de la URACCAN.
4. Garantizar el desarrollo de actividades de capacitación orientadas a las prácticas investigativas.

5. Garantizar la aplicación de líneas de investigación de la URACCAN.
6. Desarrollar equipos didácticos y científicos con docentes y estudiantes de las diversas carreras.
7. Dar seguimiento y sistematizar la evolución de la gestión de la investigación científica, de postgrado y educación continua en la URACCAN.
8. Facilitar la retroalimentación de las tendencias y perspectivas de la investigación científica en su aporte al desarrollo autonómico de las Regiones Autónomas.
9. Integrar y asegurar el fomento de la investigación y del postgrado en los planes estratégicos, operativos y anuales de los recintos.
10. Presentar informes periódicos de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
11. Promover la preparación de monografías, artículos científicos y ponencias para su publicación en revistas o eventos científicos nacionales e internacionales.
12. Resolver problemas de transferencia tecnológica.
13. Mantener conocimientos actualizados.
14. Otras emanadas de su responsabilidad que tenga que ver con el desarrollo científico y postgraduado de la URACCAN.
15. Apoyar a los docentes investigadores en proyectos, estudios y monografías siempre y cuando se requiera.
16. Participar en las actividades de capacitación y superación profesional vinculadas a la investigación, postgrado y educación continua que promueva la universidad y el CNU.

ARTO. 12.- Funciones de la Coordinación de Investigación, Postgrado y Educación Continua de los recintos:

La Coordinación de Investigación, Postgrado y Educación Continua de recinto es la instancia responsable de la planificación, organización, monitoreo y dirección de la actividad investigativa, de

postgrado y educación continua de URACCAN en el recinto. Sus funciones particulares son:

- I. Garantizar la aplicación eficiente y oportuna de la política de investigación y el reglamento de postgrado y educación continua de URACCAN.
2. Coordinar la promoción, la gestión y el desarrollo de proyectos de investigación, postgrado y educación continua en el recinto.
3. Garantizar y coordinar con biblioteca la elaboración del catálogo anual de investigaciones del recinto.
4. Coordinar acciones para generar puntos de encuentro entre las carreras, los institutos, las comunidades y sociedad civil en general, para aprovechar de la mejor forma posible el potencial de la interacción de las diferentes disciplinas en el territorio.
5. Proponer y discutir con la Comisión de Investigación y Postgrado los lineamientos fundamentales a que deba sujetarse toda Investigación en URACCAN.
6. Proponer a la vicerrectora y/o vicerrector los convenios que hayan que firmarse con otras instituciones en el territorio, en lo que a Investigación, postgrado y educación continua se refiere.
7. Acompañar a las coordinaciones de institutos, centros y áreas académicas del recinto en el desarrollo del proceso de investigación, postgrado y educación continua.
8. Gerenciar los planes de investigación, postgrado y educación continua del recinto, en coordinación con las instancias correspondientes.
9. Llevar el control y registro de los investigadores y tutores del recinto.
- IO. Participar en la elaboración y revisión de políticas, reglamentos y normas que rigen la investigación, postgrado y educación continua de la URACCAN.
- II. Planificar y organizar la oferta de postgrado y educación continua del recinto.

12. Recepcionar las propuestas de postgrado y educación continua que surgen de las distintas áreas y desarrollar los procedimientos de revisión, ajuste e implementación, garantizando que se cumpla con los requisitos establecidos en las normas vigentes.
13. Gerenciar los cursos de postgrado y educación continua.
14. Participar en la formulación, negociación, seguimiento y ejecución de los proyectos de investigación, postgrado y educación continua del recinto.
15. Garantizar la realización de los dictámenes técnicos requeridos, sobre protocolos de investigaciones libres, informes de investigaciones y artículos técnicos y científicos que realizan los investigadores del recinto.
16. Participar en los procesos de edición de productos de investigaciones y publicaciones del recinto.
17. Coordinar la comisión de Investigación del recinto y participar en la comisión de postgrado y educación continua del recinto.
18. Participar en los Consejos Universitarios de Recinto –CUR- y Consejo Técnico de Recinto –CTR-.

TÍTULO III

DE LAS FORMAS, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA

CAPÍTULO I

De las características de los cursos de educación continua

ARTO. 13.- La educación continua se refiere a la educación avanzada no formal, llamada también superación profesional, esta tiene carácter no selectivo, flexibilidad operativa y normatividad simple. Está dirigida a la actualización, superación y reconversión profesional. Es el conjunto de actividades de aprendizaje y creación intelectual no formal, controladas o no por una institución.

ARTO. 14.- Los cursos de educación continua se regulan a través de un conjunto de normas, métodos y planes que conllevan determinados requisitos. Profundizan los conocimientos en un área específica de la ciencia y pueden conducir a ganar créditos; pero, por sí sólo no otorga un grado académico.

ARTO. 15.- Los cursos de educación continua, serán reconocidos con los créditos de acuerdo con el número de horas desarrolladas y las establecidas para el otorgamiento de créditos.

CAPÍTULO II

De las formas de los cursos de educación continua

ARTO. 16.- Se consideran formas de educación continua los eventos orientados a la actualización, capacitación y entrenamiento. En URACCAN se definen los siguientes tipos: Diplomado, curso, taller, pasantía, seminario y otros tales como coloquio, congreso, foro, simposio, conferencia y cátedra.

- a) **Diplomados:** Estudios que se realizan para actualizar y profundizar los conocimientos, incorporarse a nuevos campos del saber científico y tecnológico para desarrollar o mejorar las habilidades, capacidades y destrezas de profesionistas, investigadores, académicos, técnicos e integrantes de la sociedad, con rigor académico y metodológico; una estructura académica y administrativa diferente a la de estudios técnicos, profesionales y de postgrado. Los programas educativos se estructuran en módulos. Se entiende por módulos a las unidades didácticas que abordan de manera integral un tema o materia de estudio y favorecen de manera lógica y secuencial la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades profesionales o docentes específicas. Tienen una duración de 200 a 256 horas. A los diplomados se les asigna valor en créditos.
- b) **Curso:** Acto educativo cuyo propósito es la adquisición de conocimientos nuevos o la actualización de los ya existentes sobre un área temática específica. Se desarrolla con la conduc-

ción de un especialista y la combinación de diversas técnicas didácticas de trabajo individual o colectivo. Debe tener una duración mínima de 15 horas teóricas y un número de 20 a 75 horas prácticas, cuando su naturaleza lo requiera. Además debe responder a necesidades de capacitación y actualización de conocimientos de las y los profesionales.

- c) **Seminario:** Acto educativo enfocado a propiciar el aprendizaje de un grupo a partir de su propia interacción. Los participantes aportan al seminario sus conocimientos y/o experiencias en distintos temas. La mecánica consiste en el estudio previo e individual del material selecto para su posterior discusión en sesiones grupales periódicas, coordinadas por un moderador. Algunos seminarios tienen como producto final un documento resultado de las reflexiones del grupo de participantes. Su duración será de 8 a 40 horas.
- d) **Taller:** Acto educativo cuyo propósito fundamental es desarrollar habilidades a partir de la realización de tareas específicas que faciliten un acercamiento vivencial de los conocimientos. Las tareas son propuestas por un facilitador especialista en el tema que acompaña a los participantes asesorándolos durante el proceso. Tienen una duración mínima de 20 horas, para obtener valor curricular. En el caso de talleres con propósitos de actualización, estos tendrán una duración mínima de 8 horas.
- e) **Pasantía:** Se refiere a la persona que recibe asistencia institucional de un especialista en su campo científico con el objetivo de realizar un estudio o investigación.
- f) **Coloquio, congreso, foro, cátedra y simposio:** Grupo de actividades de difusión e intercambio de experiencias, de participación masiva, en torno a un tema específico. Pueden estructurarse con base a conferencias, mesas redondas, paneles, etc.

Además de lo anterior, la URACCAN incorpora el Diplomado Comunitario, que es una categoría académica que oferta certificación a personas, tanto a lideresas como líderes comunitarios propuestos y avalados por su comunidad. Personas que tienen una práctica reconocida en un campo laboral específico, y no han tenido la oportunidad de

acceder al sistema de educación formal y no cuentan con acreditaciones de sus competencias escolares. Está constituido por un conjunto de cursos articulados entre sí que incluyen además la realización de un trabajo teórico y/o práctico adicional. Las personas participantes pueden ser de cualquier nivel académico, que sepan leer y escribir y se puede impartir en la lengua materna de quienes participan. Su duración mínima es entre 200 horas y 256 horas, 50% teórico y 50% actividades prácticas, esta última incluye lo investigativo.

CAPÍTULO III

De la organización de educación continua

ARTO. 17.- Cada recinto organizará con la Coordinación de Investigación, Postgrado y Educación Continua la oferta de postgrado y educación continua en función de las necesidades de capacitación del personal docente y no docente y demandas de otros sectores sociales, considerando los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.

ARTO. 18.- La Coordinación de Investigación, Postgrado y Educación Continua y la Secretaría Académica de recinto serán responsable de la organización y evaluación de los cursos de educación continua.

ARTO. 19.- Todo curso de educación continua debe cumplir los trámites siguientes:

- a) La instancia organizadora elabora una propuesta utilizando los formatos establecidos en este reglamento para su presentación y aprobación en la Secretaría Académica del recinto al menos un mes antes de su realización.
- b) La Secretaría Académica del recinto presentará la oferta de educación continua al Consejo Universitario de Recinto y posteriormente lo enviará a la Dirección Académica y Dirección de Investigación y Postgrado.

ARTO. 20.- Para presentar ante las instancias respectivas las propuestas de cursos de educación continua, debe llenarse un formato que contenga los siguientes aspectos:

- a) Entidad organizadora del curso.
- b) Área específica y nivel del curso.
- c) Características del curso.
- d) Datos curriculares de la facilitadora y facilitador.
- e) Firma que autoriza.

ARTO.21.- Para el diseño de los cursos de educación continua se debe seguir la siguiente guía:

- a) Introducción que incluya la justificación y objetivos.
- b) Plan de Estudio.
- c) Metodología.
- d) Evaluación.
- e) Recursos de Apoyo Académico.
- f) Bibliografía básica y complementaria.
- g) Presupuesto.
- h) Anexos.

ARTO.22.- Los cursos de educación continua deben tener como mínimo 10 y como máximo 35 participantes.

ARTO.23.- Los cursos de educación continua pueden ser considerados para su reconocimiento en créditos en cursos de postgrado, siempre y cuando sea acreditable.

ARTO.24.- Para que un curso de educación continua pueda tener reconocimiento de créditos en cursos de postgrado debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Abarcar los contenidos del programa del curso de postgrado equivalente al que solicita convalidar en un porcentaje no menor del 90% y que hayan sido cursados en los últimos tres años como máximo.
- b) Haber desarrollado un total de horas consignadas en el programa del curso sujeto a equivalencia.

- c) Cumplir con el rigor científico, metodológico y técnico que demanda la asignatura del programa de cursos de postgrado.

ARTO.25.- Los cursos de educación continua, objeto de reconocimiento, pueden ser realizados en URACCAN o en otra institución.

CAPÍTULO IV

De las formas de evaluación de los cursos de educación continua

ARTO. 26.- La evaluación de los cursos será de carácter integral, formativo y sumativa, en la que se conjugue la presentación oral de temas de trabajos de investigación, conocimientos, participación, hábitos y habilidades.

ARTO. 27.- Las formas de evaluación pueden ser:

- a) Test escritos u orales.
- b) Trabajos de curso.
- c) Presentación y defensa de trabajos de investigación.
- d) Otras aprobadas oficialmente por la coordinación del programa.

ARTO. 28.- Al concluir el curso, la URACCAN extenderá a cada participante un certificado de asistencia y participación con la forma del curso de educación continua y total de horas cursadas. Este será firmado por la Vicerrectoría, instancia responsable del evento y responsable de registro del recinto.

ARTO. 29.- La inscripción del participante en cursos de educación continua se registrará en un formato, que contenga los siguientes aspectos:

- a) Datos generales del curso.
- b) Datos generales del participante.

ARTO. 30.- Para tener derecho al certificado la y/o el participante debe haber cumplido como mínimo con el 80% de asistencia.

ARTO. 31.- La inscripción en los cursos de educación continua se realiza en el registro de cada recinto, previa cancelación del arancel establecido, cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil de ingreso del curso y la autorización de la Secretaría Académica.

TÍTULO IV

DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO

CAPÍTULO I

De los estudios de postgrado

ARTO. 32.- El postgrado es la opción educativa posterior a la licenciatura que comprende los siguientes niveles: especialidad, maestría y doctorado. El postgrado tiene el propósito de profundizar los conocimientos en un campo específico.

ARTO. 33.- Especialidad: es la formación práctica y especializada en un determinado campo de la profesión para alcanzar un mayor grado de dominio y perfeccionamiento de técnicas de alto nivel de aplicación en la solución de problemas específicos. Duración: entre 750 y 1100 horas y un tiempo de uno a dos años. Las especialidades médicas pueden tener una duración de hasta 6 años.

ARTO. 34.- Maestría: es un postgrado en cuyo currículum se integran aspectos teóricos, conceptuales, metodológicos, epistemológicos e investigativos. Proporciona al estudiantado una amplia formación, una sólida disciplina y tiene como objetivos ejercitar en la investigación, formar profesionales de alto nivel y desarrollar capacidades para el ejercicio académico o profesional.

La duración de la maestría tiene un mínimo de 1,200 y un máximo de 2,500 horas. Al menos un 45% debe ser teórico, debe ser interdisciplinaria.

La Maestría Académica tiene dos modalidades:

- Académica.
- Profesional.

Maestría Académica: tiene un alto porcentaje de investigación, una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica acorde con el planteamiento epistemológico de base. Duración: 2 años como mínimo en modalidades que podrán variar según el diseño del programa. El trabajo de investigación tiene un mínimo de 30 créditos. Concluye con un trabajo de investigación de tesis.

Maestría Profesional: En su diseño curricular se integran cursos y trabajos investigativos de orden teórico-práctico. Se compone de los siguientes aspectos: investigativo (15%), académico (35%) y laboral (50%). Concluye con una investigación de tesis.

ARTO. 35.- Doctorado: su énfasis está en la formación investigativa. Forma recursos humanos de alto nivel, capaces de desarrollar trabajos de investigación original. El doctorado tiene una duración mínima de 2,500 horas, con un 60% de investigación. Tiene como base los estudios de maestría cuya área no necesariamente tiene que ver con el área del doctorado y puede ser disciplinario o interdisciplinario. Culmina con una investigación de tesis.

CAPÍTULO II

Organización de los estudios de postgrado

ARTO. 36.- Las propuestas de programas deben contener la siguiente estructura:

- a) **Carátula:** institución, nombre del programa, autor del programa, lugar y fecha.
- b) **Datos Generales:**
 - Nombre del programa.
 - Sede del programa.

- Unidad académica responsable.
- Grado a que conduce: especialista, master, doctor.
- Título que se otorga.
- Turno.
- Duración en años.
- No. de créditos académicos.
- Total de horas académicas.
- Modalidad: presencial, encuentro, distancia, mixto.
- Régimen: semestral, cuatrimestral, trimestral, bimestral.
- Formas de culminación de estudios.
- Firma y sello de la autoridad competente.
- Fecha de aprobación.

c) De sus acápités:

- **Justificación:** En este apartado se aborda el contexto nacional e internacional del área del conocimiento en que se ubica el programa y se establece la relación con los resultados del diagnóstico de las necesidades de formación social, la demanda estudiantil y la factibilidad del programa.
- **Fundamentación:** Comprende el marco epistemológico, los principios teóricos metodológicos, esto significa reflexionar acerca del objeto de estudio, construido a partir de la interacción de los actores del proceso curricular y la finalidad del conocimiento en coherencia con la misión institucional y su modelo educativo. Incluye además, la relación de la disciplina propia del programa con otras disciplinas; las áreas disciplinarias y los ejes curriculares que estructuran un campo de estudio particular, la opción pedagógica elegida y las estrategias de evaluación.
- **Perfil del graduado:** Expresa un conjunto de conocimientos, competencias, habilidades y destrezas que deben poseer las y los graduados para ser aplicadas en sus

respectivos contextos de trabajo. Implica el desarrollo de habilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales, adquiridas a través de procesos formativos o de la propia experiencia laboral, que permiten desempeñar funciones y alcanzar logros profesionales. Además, señala el campo laboral donde el graduado se puede desempeñar.

- **Objetivos del programa:** Son enunciados que determinan los fines o logros a alcanzar en el programa en correspondencia con la Misión y Visión institucional. Pueden dividirse en objetivos educativos y objetivos instructivos.
- **Plan de Estudio (estructura curricular)**
- **Flujograma o malla curricular:** Es una representación gráfica que refleja las interrelaciones existentes (verticales y horizontales) entre las asignaturas, cursos o módulos que integran el plan de estudio, en términos de continuidad, secuencia, simultaneidad y periodicidad, según el régimen académico asumido (semestral, cuatrimestral, trimestral, etc.). Requisitos de ingreso: Los requisitos de ingreso son las exigencias que las instituciones de educación superior establecen para el ingreso de los estudiantes.
- **Requisitos de egreso:** Son los requerimientos definidos por la institución para obtener la constancia de egresado.
- **Requisitos de graduación:** Son los requerimientos definidos por la institución para obtener el grado correspondiente.
- **Bibliografía básica y complementaria.**
- **Viabilidad económica y financiera.**
- **Presupuesto.**
- **Anexos.**

ARTO. 37.- En el Plan de estudios deben contemplarse los siguientes aspectos:

- Contenidos (expresados en disciplinas, asignaturas, módulos, etc.).

- Duración.
- Régimen académico.
- Créditos académicos.
- Sistema de prácticas.
- Modalidad de estudios.
- Lineamientos generales metodológicos y de evaluación.
- Modalidades de graduación.

ARTO. 38.- Programas de módulos
CADA PROGRAMA DE MÓDULO DEBE PRESENTAR LO SIGUIENTE:

a). Datos Generales:

- Nombre del módulo.
- Contenido conforme descriptores.
- Modalidad.
- Número total de horas.
- Número de créditos totales del módulo.
- Autoría.
- Autorizado por.
- Fecha de aprobación.
- Firma.
- Sello.

b). Objetivos Generales y específicos del módulo.

c). Contenido por módulo.

d). Recomendaciones metodológicas al docente.

e). Recursos didácticos necesarios.

f). Sistema de evaluación.

g). Bibliografía básica y complementaria, correctamente referenciada y actualizada.

ARTO. 39.- Los criterios para elaborar un programa de postgrado son:

- a) Definición del contenido sustantivo de acuerdo a las normas internas.
- b) Debe contar con un programa que lo describe detalladamente: descripción analítica del programa, número de créditos, asignación de horas a la teoría, laboratorios, clases prácticas, total de créditos, objetivos, contenidos temáticos, metodología, evaluación, recursos bibliográficos para el desarrollo del curso, servicios de apoyo logístico, cuerpo docente, bibliografía.
- c) Los programas de los cursos deben estar disponibles a las personas interesadas y divulgarse desde el inicio del año lectivo.
- d) La investigación debe ser un componente esencial de los programas de los cursos.
- e) La selección de los métodos de enseñanza - aprendizaje es acorde con las características del programa a desarrollar.

ARTO. 40.- Los estudios de postgrado utilizan como unidad de medida del trabajo el crédito. Se expresan en números enteros con los siguientes valores: un crédito en las clases teóricas equivale a 15 horas por período y en las actividades no teóricas pero supervisadas, equivale a 40 horas por período.

ARTO. 41.- La tesis de especialidad tendrá un valor de 12 a 15 créditos, la de maestría profesional tiene un valor de 6 créditos, la de maestría académica 30 créditos y la tesis doctoral 10 créditos.

ARTO. 42.- La contratación de docentes es responsabilidad de la Comisión organizadora del programa quienes velan porque cumplan los requisitos académicos establecidos. Un criterio a tomarse en cuenta en la contratación de docentes es que su grado académico sea igual o superior que el nivel donde ejercerá la docencia.

TÍTULO V

DE LA INSCRIPCIÓN, PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO

CAPÍTULO I

Inscripción y promoción de los estudios de postgrado

ARTO. 43.- La inscripción en los programas de educación postgraduada se realiza en el registro de cada recinto, previa cancelación del arancel establecido.

ARTO. 44.- Los requisitos para la candidatura a estudios:

- a) Historial académico (original y copia) de los estudios de grado (Licenciatura, Ingeniería).
- b) Solicitud de ingreso según formulario.
- c) Entrevistas previas.
- d) Soporte económico.
- e) Currículum vitae con los documentos que lo respaldan.
- f) Otros específicos que requiera el programa.
- g) Propuesta de tema de investigación.
- h) Carta de intención.

ARTO. 45.- Para matricularse, deben presentar los siguientes documentos:

- a) Carta de aprobación de ingreso al programa emitida por la autoridad respectiva.
- b) Aval de la institución que lo propone, si fuera el caso.
- c) Fotocopia del título profesional acompañado de original.
- d) Fotocopia de identificación personal (Cédula o pasaporte).
- e) Dos fotografías.
- f) Otros que estipule el programa.

ARTO.46.- Cuando alguna o algún estudiante interrumpe justificadamente los estudios, la comisión y responsables del programa determinan en qué términos se puede reincorporar al programa; el tiempo total de ausencia en el mismo no debe exceder los límites establecidos en el reglamento.

Concluidos los plazos del estudiante para permanecer en un programa de postgrado y sólo con el fin de presentar tesis, la comisión puede autorizar por una sola ocasión la reinscripción estudiantil.

ARTO. 47.- Para permanecer inscrito en un programa de estudios de postgrado, es necesario que el / la estudiante realice satisfactoriamente las actividades académicas asignadas y obtenga un dictamen positivo en cada una de las evaluaciones.

CAPÍTULO II

De la conclusión y evaluación de los estudios de postgrado

ARTO. 48.- Para la conclusión de los estudios de postgrado en cualquiera de las modalidades, el / la estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Completar el número de créditos estipulados en el programa.
- b) Haber cumplido con el 90 % de asistencia al programa.
- c) Realizar pre-defensa y defensa exitosa de su trabajo de tesis ante el comité correspondiente.
- d) Responder a las líneas de investigación de la Universidad y al currículum de programa de postgrado.
- e) Haber cumplido con las obligaciones académicas y administrativas demandadas por la institución.
- f) Cumplir con todas las normativas establecidas.

ARTO.49.- La evaluación de los programas de postgrado será de carácter integral, formativa y sumativa.

ARTO. 50.- En el régimen de evaluación de los estudios de especialización se considera:

- a) Evaluación de cada asignatura.
- b) Presentación y defensa de tesis.
- c) Otras aprobadas oficialmente por la coordinación del programa.

ARTO. 51.- En el régimen de evaluación de los estudios de Maestría se considera:

- a) Evaluación de cada módulo.
- b) Dominio técnico de lectura de idioma extranjero requerido.
- c) Presentación y defensa exitosa de la tesis de Maestría.

ARTO. 52.- En el régimen de evaluación de los estudios de doctorado se considera:

- a) Evaluación de cada módulo.
- b) Dominio de idioma extranjero requerido.
- c) Publicación de artículos en revistas especializadas nacionales o extranjeros de prestigio.
- d) Presentación y defensa de tesis de doctorado.

ARTO. 53.- La escala de calificaciones será cuantitativa, siendo la calificación mínima o y la máxima 100 puntos. La nota mínima para aprobar un curso es 80.

- | | |
|-------------|-----------|
| a) 100 - 96 | Excelente |
| b) 95 - 85 | Muy Bueno |
| c) 84 - 80 | Bueno |
| d) 79 - 0 | Reprobado |

ARTO. 54.- Al concluir el curso, si está solvente con la URACCAN se extenderá a cada estudiante un certificado de asistencia y participación con el nivel y total de horas cursadas.

ARTO. 55.- La evaluación de los cursos se registrará sin manchones ni borrones, en un formato que contenga los siguientes datos:

- a) Datos generales del curso.
- b) Nombres, apellidos, calificaciones.
- c) Programa.
- d) Firma del o la Docente.
- e) Visto bueno y sello de Secretaría Académica.

ARTO. 56.- Para la comunidad estudiantil que apruebe el curso de postgrado se le extenderá un diploma firmado por la Secretaría Académica y la o el Responsable de Registro.

ARTO. 57.- Si el o la estudiante reprueba un curso, podrá presentarse a una segunda convocatoria cuyos resultados se registran como aprobado o reprobado.

ARTO. 58.- Los procedimientos para presentar a segunda convocatoria son determinados por la Comisión del Programa respectivo.

ARTO. 59.- El título que acredite será de acuerdo al postgrado cursado, deberá llevar las firmas de Rectoría y Secretaría General.

TÍTULO VI

DE LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS

ARTO. 60.- Para presentar su tesis cada estudiante debe haber aprobado satisfactoriamente el plan de estudio del programa. Una vez finalizado este, inscribirá el tema de investigación en el Registro Académico, avalado por el / la coordinador / a del programa.

ARTO. 61.- Para la elaboración de tesis el estudiantado propone al tutor /a y asesor/a de tesis ante la Coordinación del programa. El coordinador/a del programa en conjunto con la comisión responsable

del programa tendrá la potestad de avalar o no la propuesta de los/as estudiantes.

ARTO. 62.- La tesis tendrá un carácter individual, no obstante, pueden ser aprobados proyectos de tesis con dos estudiantes, siempre que cumplan los requisitos siguientes:

- Demostrada complejidad del tema.
- Que trabajen en función de complementariedad y que pueda ser identificado y documentado el aporte de cada uno de los/as participantes en el proceso de investigación.

ARTO. 63.- La estructura de los protocolos de investigación, según su tipo, debe contemplar:

a) Investigaciones cualitativas

1. Portada.
2. Introducción.
3. Antecedentes.
4. Planteamiento del problema.
5. Justificación.
6. Objetivos.
7. Marco teórico.
8. Metodología y materiales (tipo de estudio, población, lugares y grupos seleccionados, unidad de análisis, observación, descriptores, criterios de selección y exclusión, fuentes y obtención de información, técnicas e instrumentos, procesamiento y análisis de la información).
9. Delimitación y limitaciones del estudio.
10. Cronograma de Actividades.
11. Presupuesto.
12. Lista de referencias o bibliografía.

b) Investigaciones cuantitativas

1. Portada.

2. Introducción.
3. Antecedentes.
4. Planteamiento del problema.
5. Justificación.
6. Objetivos.
7. Marco teórico.
8. Hipótesis.
9. Metodología y materiales (tipo de estudio, universo, marco muestral, muestra, unidad de análisis, unidad de observación, variables, criterios de selección y exclusión, fuentes y obtención de datos, técnicas e instrumentos, procesamiento y análisis de datos, aspectos éticos).
11. Delimitación y limitaciones del estudio.
12. Definición de términos.
13. Cronograma de Actividades.
14. Presupuesto.
15. Lista de referencias o bibliografía.

c) Investigaciones mixtas:

- **Modelo de enfoque principal:** En este modelo se sigue el formato del modelo dominante (cualitativo o cuantitativo) y se insertan los elementos del enfoque menor donde correspondan, por ejemplo en la metodología.
- **Diseño mixto complejo:** En este modelo se entretajan elementos de ambos enfoques al desarrollar acápites tales como la introducción, marco teórico y metodología entre otros.
- **Otros diseños Mixtos:**
 - Diseños de dos etapas: Dentro de una misma investigación se aplica primero un enfoque y después el otro, de forma independiente o no, y en cada etapa se siguen las técnicas correspondientes a cada etapa.

- Diseños paralelos: Se conduce simultáneamente dos estudios, uno cualitativo y uno cuantitativo, de los resultados de ambos se realizan las interpretaciones.

La URACCAN podrá orientar otro formato de presentación de Protocolo de Tesis, de acuerdo con el tipo de investigación realizada según el programa del postgrado, tal como estudio de caso, entre otros.

ARTO. 64.- La estructura de la tesis debe contemplar entre otros:

1. Resumen (En español e inglés y opcional, en la lengua materna).
2. Introducción.
3. Objetivos.
4. Hipótesis (según el estudio).
5. Marco teórico.
6. Metodología.
7. Resultados y discusión.
8. Conclusiones y recomendaciones.
9. Bibliografía consultada.
10. Anexos.

ARTO 65.- La aprobación del Protocolo de Tesis será responsabilidad de una comisión integrada por: Coordinación del Programa, Secretaría Académica, y Coordinación de Investigación y Postgrado, previa carta aval del tutor/a.

ARTO. 66.- Una vez concluida la tesis y aceptado el informe final por la tutora o el tutor de tesis, la remitirán con el aval correspondiente al coordinador del programa y a la Comisión Responsable del Programa y propone el Tribunal Examinador, integrado por tres miembros con idoneidad profesional y académica requerida, atendiendo las particularidades del área científica a examinar para la programación de la predefensa.

Para efectos de la predefensa y defensa, los candidatos deberán remitir tres copias de sus trabajos al coordinador/a del programa. La coordinación del programa remite a Secretaría Académica los documentos para la programación de la predefensa y defensa. La secretaria académica en coordinación con la comisión responsable del programa elabora el calendario de la predefensa y defensa.

ARTO. 67.- El Tribunal Examinador estará integrado por: Presidente / a, Secretario / a, y un / a Vocal. El tribunal será nombrado por la Vicerrectoría a propuesta de Secretaría Académica y Coordinación del Programa.

ARTO. 68.- El jurado deberá recibir los documentos en el que fungirá de jurado, 30 días previos, tanto para la predefensa como para la defensa.

ARTO. 69.- Una vez realizada la predefensa e incorporadas las observaciones del tribunal examinador la comunidad estudiantil dispone de un plazo no mayor de 30 días para su defensa. La Coordinación del programa en coordinación con la Secretaría Académica establece la fecha para la defensa e informa a la Dirección de Investigación y Postgrado y publica la fecha de defensa de la tesis dos semanas antes de la fecha de realización.

ARTO. 70.- Del artículo técnico: Toda y todo tesista, elaborará y entregará, adicional a su informe de tesis, un artículo técnico, según las Normas de URACCAN. La Universidad se reserva el derecho de publicación en razón de satisfacer los requisitos establecidos para tales efectos.

El tesista debe entregar un ejemplar del artículo impreso y en formato digital. Los artículos técnicos deben contar con los siguientes apartados:

- a. Título.
- b. Nombres, títulos académicos y cargos de los autores.
- c. Resumen en español, inglés y lengua materna del autor si este es indígena o afrodescendiente, con palabras claves.
- d. Introducción.

- e. Revisión de literatura.
- f. Materiales y métodos.
- g. Resultados y discusión.
- h. Conclusiones y recomendaciones.
- i. Literatura citada.

ARTO. 71.- El / la estudiante deberá concluir su programa de estudios con la defensa de su tesis en acto público y ante el tribunal examinador. En caso contrario, dicha defensa se hará en un plazo no menor de 6 meses ni mayor de un año. Después de este período pierde su derecho a optar al grado.

ARTO. 72.- La defensa de la tesis tiene una duración de 50 minutos: 30 de presentación y 20 minutos de preguntas del tribunal.

ARTO. 73.- La Secretaría Académica registra en el Libro de Actas correspondiente cada una de las defensas de tesis realizadas. En el Acta debe expresarse:

- a. Lugar y fecha de la defensa.
- b. Título completo de la tesis.
- c. Nombre completo del / la estudiante.
- d. Nombre de todos los miembros del Tribunal con sus respectivas funciones.
- e. Resultado de la defensa.
- f. Título y grado académico otorgado.
- g. Firmas de los miembros del Tribunal en el siguiente orden: Presidente, Secretario y Vocal (mujer y/u hombre en cualquiera de sus órdenes).

ARTO. 74.- Previo el inicio de la defensa, la o el presidente del tribunal presenta ante el público a los miembros del Tribunal en orden jerárquico y el o la estudiante, y leerá el título de la tesis. Se recomendará un tiempo de exposición de 30 minutos sin interrupción. El estudiantado

tiene libertad para hacer uso de cualquier medio audiovisual para su presentación.

ARTO. 75.- Una vez finalizada la presentación oral, se inicia el período de preguntas, respuestas y aclaraciones, modera el presidente del tribunal.

ARTO. 76.- Al final del período de preguntas y respuestas, el presidente del tribunal solicita a la audiencia se retire de la sala para deliberar.

ARTO. 77.- El tribunal examinador asigna una calificación considerando: calidad del trabajo, calidad de la exposición oral y calidad de la defensa:

| | |
|---|-------------------|
| I. <u>CALIDAD DE TRABAJO</u> | <u>50%</u> |
| • Presentación del documento: | 15% |
| - Calidad de redacción | (5) |
| - Calidad en el diseño gráfico | (5) |
| - Grado de elaboración el informe de acuerdo con las normas institucionales | (5) |
| • Relevancia y pertinencia del tema | 5% |
| • Nivel de profundidad | 5% |
| • Capacidad de análisis | 5% |
| • Utilidad de los resultados | 10% |
| • Confiabilidad de los resultados | 10% |
| 2. <u>CALIDAD DE LA EXPOSICIÓN</u> | <u>20%</u> |
| • Presentación | 5% |
| • Uso de medios audiovisuales | 5% |
| • Dominio del tema | 10% |

3. CALIDAD DE LA DEFENSA 30%
- Pertinencia y calidad de las respuestas 15%
 - Dominio de metodología, objetivos y resultados 15%

ARTO. 78.- La evaluación final de la defensa de tesis será el promedio de las calificaciones individuales de los miembros del tribunal, esta es inapelable y se hará de la siguiente forma:

| | |
|--------------------------------------|------------|
| Aprobado / a con mención honorífica: | 96% a 100% |
| Por unanimidad: | 91 a 95 |
| Aprobado / a: | 80 a 90 |
| Reprobado / a: | 0 a 79 |

ARTO. 79.- Una vez calificada la tesis, la presidenta o el presidente del tribunal invita al público a volver a la sala y la o el secretario lee el acta.

ARTO. 80.- La o el estudiante que obtenga una calificación de reprobado puede solicitar nueva autorización para presentar defensa en un plazo no mayor de 6 meses, si reprueba de nuevo, pierde derecho a la defensa y al grado que opta.

ARTO. 81.- El tribunal examinador entrega las actas de los resultados de la defensa de tesis a la coordinación del programa y ésta a la Secretaría Académica de recinto y a registro.

TÍTULO VII

DE LA DOCENCIA Y TUTORÍA DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO

CAPÍTULO I

Del personal docentes, tutoras/es y asesoras/ es de estudios de Postgrado

ARTO. 82.- Pueden ser docentes, tutoras y tutores de programas de estudios de Postgrado, el personal docente y de investigación de URACCAN o de otras instituciones nacionales o extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar acreditadas y acreditados por la Comisión de Investigación y Postgrado de recinto.
- b) Tener el grado de Doctor / a, Maestro / a, o especialista en el área propuesta.
- c) Ser nombrado / a por la Comisión del recinto correspondiente.
- d) Estar dedicados / as a las actividades académicas o profesionales relacionadas con el perfil del curso y / o estudio que se imparte.
- e) Tener producción investigativa relevante y experiencia académica o profesional actualizada y prestigiosa.
- f) Otros que especifique el programa.

CAPÍTULO III

De las funciones, responsabilidades y derechos de las y los tutores y asesores/as de tesis

ARTO. 83.- Son funciones de los / as tutores/as y asesores/as

- a). Los/as tutores / as de tesis son los responsables principales del proceso de investigación hasta su culminación. Sus funciones específicas son las siguientes:
- Asumir la tutoría profesional de la investigación.
 - Dar seguimiento al avance, logros y limitaciones que enfrenta el o la estudiante en el desarrollo de la investigación.
 - Orientar al estudiantado sobre la presentación de predefensa y defensa de la tesis.
 - Avalar la versión final de la tesis que será presentada al Tribunal examinador.
 - Verificar que la versión final del trabajo recoja todas las observaciones y correcciones, o modificaciones acordadas durante la predefensa de la misma.
 - Estar presente en la defensa del trabajo final.
 - Verificar que la versión final del trabajo recoja todas las observaciones y correcciones, o modificaciones durante la defensa.
 - Orientar al estudiante en la elaboración del artículo técnico.
 - Cumplir con las horas de tutoría establecidas en el programa curricular del postgrado.
- b). Los asesores/as de tesis son los encargados del acompañamiento al proceso de investigación y sus principales funciones son las siguientes:
- Brindar asesoría profesional de la investigación.
 - Acompañamiento técnico en el proceso investigativo.
 - Revisar y avalar el trabajo final de tesis.

ARTO. 84.- Son responsabilidades de los y las docentes de postgrado:

- a) Coadyuvar con la comisión de programa a elaborar programas de módulos, temarios, diseño e implementación de metodologías activas de aprendizaje, así como las formas de evaluación.

- b) Completar al menos el 90% de los temas incluidos en el temario del curso.
- c) Organización previa del material bibliográfico a utilizar en el curso que impartirá.
- d) Entregar al estudiantado el programa de actividades planificadas.
- e) Preparar, aplicar y revisar con eficiencia las actividades de evaluación contempladas en el programa.
- f) Entregar resultados de calificaciones a las y los estudiantes a más tardar una semana después de la evaluación.
- g) Los trabajos y exámenes escritos deberán regresarse al estudiantado.
- h) Publicar y entregar calificaciones cuantitativas finales a la comisión de programa así como un informe sobre la asignatura impartida.

17 cm



UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS
DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE
URACCAN (14)

Tesis (12)

Las niñas y los niños de Asang, río Coco (14)

Para optar al grado de:

Master en Antropología Social con Mención en Desarrollo
Humano (12)

AUTOR: Victor Manuel del Cid Lucero

TUTOR: Dr. Esteban Krotz

Bilwi, Nicaragua, diciembre del 2006 (10)

23 cm

ANEXO # 1

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS DE POSGRADO

1. Debe estar empastado
2. Cubierta de cartulina color verde bosque, la que debe presentar la siguiente información:
 - Parte superior lado izquierdo: Logotipo de la Universidad
 - Parte superior central: Nombre de la Universidad (letra Arial 14)
 - Tesis: (letra Arial 12)
 - Parte Central:
 - a. Título del trabajo(letra Arial 14).
 - b. Título o grado al que se opta, autor / a y tutor /a asesor/a (Arial 12).
 - c. Parte inferior: Lugar y año. (Arial 10).

Cubierta

3. Hoja en Blanco.
4. Portada: contiene los mismos datos de la cubierta, exceptuando el logo institucional.
5. Hoja dedicatoria: Las autoras o autores deben incluir una breve dedicatoria (omitiendo la palabra dedicatoria).
6. Hoja de agradecimiento: Las autoras y los autores pueden destinar una hoja de agradecimiento bajo el título. **AGRADECIMIENTOS**, título en mayúscula sin subrayar que debe ubicarse en el centro de la página.
7. Índice General.
8. Índice de cuadros y anexos.
9. Abstract o resumen: resumen de la Tesis, Máximo 500 palabras.

10. Extensión mínima incluyendo anexos (100 páginas).
11. Tipo y tamaño de letra: Arial 12
12. Tamaño del documento: 17 cm. X 23 cm.
13. Interlineado 1,5 cm
14. Citas y literatura citada de acuerdo a Normas APA.

Las partes que debe contener el documento a partir del resumen son las contempladas en el artículo 65 de este reglamento.

NORMATIVA DEL PROCESO DE DISEÑO, APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE OFERTAS DE POSTGRADO
(Especializaciones, maestrías y doctorados)

| FASE | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | TIEMPO SIGNADO |
|---------------------|--|---|-----------------|
| Diseño y aprobación | Conformación comisión formuladora de la propuesta (Analista curricular y especialista en la materia del postgrado) | <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación Investigación y Posgrado de recinto - Secretaría Académica de recinto - Instancia organizadora | - |
| | Elaboración de primer borrador de propuesta conforme normativa URACCAN | <ul style="list-style-type: none"> - Comisión formuladora - Instancia organizadora | - |
| | Remisión propuesta a Secretaría Académica de recinto y Coordinación de Investigación y Posgrado | <ul style="list-style-type: none"> - Instancia organizadora | - |
| | Revisión y dictamen de viabilidad académica de la propuesta, por autoridades del recinto | <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría Académica de recinto - Coordinación Investigación y Posgrado de recinto | 15 días hábiles |
| | Incorporación de observaciones | <ul style="list-style-type: none"> - Comisión formuladora - Instancia organizadora | 10 días hábiles |
| | Remisión propuesta a Secretaría Académica General y Director Investigación y Posgrado de uraccan. | <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación Investigación y Posgrado de recinto | - |
| | Revisión y dictamen de viabilidad de la propuesta, por autoridades de URACCAN | Secretaría Académica General y el Director de Investigación y Posgrado | 15 días hábiles |

| FASE | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | TIEMPO SIGNADO |
|--|---|--|------------------------------|
| Diseño y aprobación | Incorporación de observaciones | - Comisión formuladora - Instancia organizadora | 10 días hábiles |
| | Remisión de propuesta a Director de Investigación y Posgrado | - Instancia organizadora | |
| | Revisión de incorporación de observaciones | - Dirección Académica y Director de IP | 15 días hábiles |
| | Remisión de propuesta a Secretario General para su incorporación a agenda del Consejo Universitario | - Coordinación Investigación y Posgrado | - |
| | Revisión de propuesta final y aprobación | Consejo Universitario | - |
| | Incorporación de disposiciones del CU | - Comisión formuladora - Instancia organizadora | 5 días hábiles |
| | Implementación | Incorporación del programa a la oferta anual de la URACCAN | Secretaría Académica General |
| Inscripción del programa en el registro del recinto oferente | | - Secretaria Académica de recinto | Previo al inicio |
| Asignación de Comisión y Coordinador del programa | | - Vicerrector | 10 días hábiles |
| Implementación del programa | | Comisión y Coordinador del programa | - |
| Seguimiento a la implementación del programa | | - Coordinación Investigación y Posgrado de recinto | - |
| Autoevaluación del programa (optativo) | | - Dirección de Análisis y Planificación | - |

URACCAN: MISIÓN, VISIÓN Y EJES TRANSVERSALES

MISIÓN:

Formación de recursos humanos, con conocimientos y capacidades científico-técnica, actitudes humanistas, sentido del emprendimiento y la innovación, que contribuyen al fortalecimiento del sistema autónomo regional y del país.

VISIÓN:

Ser líder en el paradigma de universidad comunitaria intercultural nacional e internacional, que acompaña procesos de desarrollo con identidad de los pueblos indígenas, mestizos, comunidades étnicas y afrodescendientes para la promoción de la ciudadanía intercultural.

EJES TRANSVERSALES:

- Interculturalidad y género.
- Autonomía universitaria.
- Accesibilidad.
- Equidad.
- Corresponsabilidad.
- Comunicación horizontal.
- Diversidad cultural.
- Pertinencia.
- Servicio comunitario.
- Unidad nacional.
- Identidad.

Esta publicación contó con el auspicio de:



SAIH